UNIVERSIDAD DE CALDAS
NIT: 890801063

Invitación a Cotizar
Programa: COPMIVCT V.4010

INVITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006 DE 2015

Ciudad: MANIZALES
Fecha: 26/01/2015
Periodo: 201501
Centro de Gastos: Rectoría

Proponentes
Señores: CORPORACIÓN I.P.S. UNIVERSITARIA DE CALDAS
Dirección: Carrera 25 No.62-06
Ciudad: Manizales
Teléfonos: 8781591
E-Mail: servmedicos@ucaldas.edu.co

OBJETO

Prestación de servicios de medicina general, urgencias, énfasis en programas de promoción y prevención, así como atención en medicina especializada en la modalidad de pago por capitación a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Caldas.

CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA: **DÍA** 2 **MES** 2. 2015

FECHA MAX. ENTREGA PROPUESTAS: **DÍA** 5 **MES** 2 **HORA** 2:30 pm.

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION: DÍA 6 **MES** 2 2015

GENERALIDADES

1. Encontrarse inscrito en BANCO DE PROVEEDORES de la Universidad de Caldas, lo que se podrá efectuar a través de la página principal www.ucaldas.edu.co, link de contratación, portal web de contratación, solicitud de registro de proveedor.

2. Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 1

3. Carta de no inhabilidades y compromiso ético: ANEXO 2

5. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días.

6. Copia de las licencias de funcionamiento, tarjetas profesionales o permisos etc., que por ley se le exijan a la entidad.

7. Ajustarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Universidad en las especificaciones de la prestación del servicio.

8. Póliza de seriedad de la oferta por el mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y vigente hasta la fecha señalada como probable para la adjudicación

9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

10. Copia del RUT.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación de servicios de salud de los estudiantes de pregrado, la Universidad de Caldas decidió hacerse socia mayoritaria de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS Universitaria de Caldas), de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior Nro. 25 de 2008, por lo tanto se hace necesario continuar la prestación de los servicios de salud para los estudiantes de pregrado de la institución por parte de la misma.

La Ley 30 de 1992 en parágrafo 1 del artículo 122 dice "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener <u>un servicio médico asistencial</u> para los estudiantes (…)".

El acuerdo No C5-03 de marzo de 2002 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el capítulo III Art. 13 y 14 propone la reestructuración del área de salud en programas orientados a la prevención de la enfermedad y al mantenimiento de la salud integral de la comunidad universitaria.

1. Especificaciones técnicas del bien o servicio:

Prestación de servicios de:

- Urgencias.
- Medicina general.

- Apoyo diagnóstico. (Nutrición, optometría, fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria)
- Programas de promoción y prevención incluidos los programas de educación a distancia.
- Festivales de la salud incluidos los programas de educación a distancia.
- Odontología.
- Psicología.
- Trabajo social.
- Especialidades médicas básicas.

2. Obligaciones del contratista

- Atender oportuna, eficiente e integralmente a los estudiantes de pregrado de la Universidad.

- Formular los medicamentos a los estudiantes de acuerdo con el listado del Plan Obligatorio de Salud (POS).

- La contratación del personal asistencial y administrativo necesario para la adecuada prestación de los servicios a los estudiantes.

- La compra de los insumos médicos, odontológicos, de aseo y en general los requeridos para el funcionamiento de la dependencia.

- Suscribir los contratos o convenios necesarios con otras instituciones que garanticen la atención integral de los estudiantes.

- Presentar los informes financieros, de cobertura, de gestión y los que la Oficina de Bienestar Universitario o la Universidad requieran.

- Verificar que el estudiante presente la documentación exigida y cancele el porcentaje establecido en el Anexo 1 de este contrato.

- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos por la Universidad para la prestación del servicio.

- Informar a la Universidad sobre las situaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.

- El contratista se compromete a cumplir con los siguientes procedimientos y requisitos: **a)** Deberá exigir al estudiante el documento de identificación, el carné que lo acredita como estudiante de la Universidad debidamente refrendado y/o recibo de pago de la última matrícula. **b)** Del valor de la atención médica que se requiera, incluyendo medicamentos, laboratorio, rayos X y otros medios de diagnóstico, consulta médica especializada, hospitalización y cirugías, el estudiante

cancelará los porcentajes establecidos por la Universidad y que se encuentren establecidos en el Anexo 1.

- Accesibilidad al servicio: el horario de atención en todos los servicios que se prestan en la sede de Manizales de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

- El Contratista se compromete a establecer el siguiente sistema de asignación de citas para todos sus servicios de salud de los que presta en la sede propia: - Virtualmente a través de la página web www.ipsuniversitariadecaldas.edu.co – Solicitud de citas personalmente en la sede del servicio médico estudiantil de 08:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 6 p.m. de lunes a viernes.

- El contratista mediante la trabajadora social contratada por la IPS se compromete a realizar un estudio y todas las acciones necesarias que conduzcan a que ningún estudiante esté sin cobertura por las EPS del sistema general de seguridad social en salud, sea por parte del régimen subsidiado o contributivo que establece la Ley 100 de 1993.

- El Contratista se compromete a realizar el trámite administrativo necesario para la continuidad de los tratamientos, cirugías, hospitalizaciones, que requieran los estudiantes y que deban ser asumidos por sus respectivas EPS.

- El contratista se compromete a utilizar la red de servicios externos que tenga contratados en sus otras operaciones para facilitar el acceso de los estudiantes a dichos servicios.

- El contratista se compromete a apoyar a Bienestar Universitario en el sistema de programas de Promoción y prevención, festivales de la salud para los estudiantes de educación a distancia.

- El contratante se compromete a cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad del personal que vaya a disponer para la ejecución del contrato. Para verificar esta obligación, la Universidad podrá realizar visitas con personal de salud ocupacional

DURACIÓN DEL CONTRATO

Hasta agotar el recurso o un año contado desde la fecha de legalización del contrato, lo que ocurra primero.

REVISION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de una Revisión Jurídica y una Financiera además de una evaluación técnica y económica de cada una de las propuestas, de acuerdo a lo establecido a los factores de evaluación.

REVISION JURÍDICA

Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en examen.

REVISION FINANCIERA:

Se calcularán los siguientes indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase.

- **FLUJOS DE CAJA**: Se deberá acreditar un flujo de caja operativo positivo en los últimos seis (6) meses (mes a mes) del año 2014, certificados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, con el aval de un contador público.

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Se calculará con base en la siguiente formula y su resultado deberá ser mayor o igual a 50 SMLMV.

  CT = AC – PC donde,
  CT: Capital de trabajo
  AC: Activo corriente
  PC: Pasivo Corriente

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)

  E= PT / AT$\leq$ 0.70 donde,

  E: Nivel de endeudamiento
  PT: Pasivo total
  AT: Activo total

- **RELACIÓN PATRIMONIAL**: deberá ser menor o igual a cinco (5) conforme a la siguiente fórmula:

  RP= VC / P $\leq$ 5.0 donde,

  RP: Relación patrimonial

VC: Valor presupuestado para la convocatoria
P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

NOTA: Para llevar a cabo este análisis, el proponente deberá diligenciar el formato Anexo No 3 Estado Financiero, a la presente convocatoria, el cual deberá suscribir el Representante Legal, el contador de la empresa y el revisor fiscal.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para adjudicar la orden de compra, la Universidad tendrá en cuenta que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas y se ajuste al presupuesto.

PRESUPUESTO

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 66 y 11 de 2015 y por un valor de $670.000.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- No aportar su propuesta económica
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o Jurídica.
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Una vez realizado el respectivo análisis Técnico y Económico, se realizará la comunicación de los mismos al proponente, al correo electrónico respectivo, a su vez, el participante contará con un término de dos días hábiles para presentar objeciones y de ser así deberá ser manifestada vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones. Sólo se aceptará el envió de un correo de objeción por participante y en caso de que se presenten varios del mismo participante, se tomará como válido el que se presente primero en el tiempo.

ADJUDICACIÓN

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que cumpla con las condiciones técnicas y se ajuste al presupuesto.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, ampliar plazos o declarar desierta esta convocatoria.

COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recepcionadas en las oficinas respectivas y/o a través del correo electrónico **juntadecompras@ucaldas.edu.co**. No se atenderán llamadas ni visitas presenciales.

LEGALIZACIÓN

El oferente a quien se adjudique el contrato, dentro de los 5 días siguientes a su firma, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cancelar lo correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla Pro-Universidades de Caldas y Nacional para lo cual con la firma del contrato el contratista autoriza a la Universidad a descontar del primer pago lo correspondiente al valor de la estampilla.

2. Constituir pólizas que garanticen:
   Cumplimiento del contrato por el equivalente al 20% del valor total, vigente durante su ejecución y 2 meses más.
   Calidad en la prestación de los servicios equivalente al 50% del valor total del contrato, vigente durante su ejecución y un año más.
   Responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante la ejecución del contrato.
   Amparo de salarios y prestaciones sociales equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante su ejecución y por tres (03) años más.

3. Afiliación al sistema de Pensiones y Salud. Deberá aportar la certificación del Gerente o Revisor Fiscal, donde certifiquen que se encuentran a paz y salvo en el pago seguridad social y parafiscales de sus empleados.

4. Todos los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO

No se aceptarán solicitudes de pago de anticipos, ni aquellas que involucren el valor de los servicios de transporte. Para la cancelación del presente contrato se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor y la factura o cuenta de cobro, el cual se cancelará de forma mensual.

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Caldas se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo 03 de 2009, y sus modificaciones, emanadas del Consejo Superior de la Universidad de Caldas.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. No podrá participar en la presente convocatoria, quien llegue posterior a la fecha y hora de cierre o radique su oferta en lugar diferente al señalado

La propuesta podrá ser presentada o enviada en sobre cerrado indicando en su exterior el número de la presente convocatoria y entregarla en el Grupo de Contratación de la Universidad de Caldas, antes de la fecha y hora indicada como de cierre de la presente convocatoria o por correo electrónico a juntadecompras@ucaldas.edu.co.

Agradece su participación,

FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ
Rector

Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Adriana Díaz – Secretaria General